



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**  
**“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 303-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 07 de junio de 2023.

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,**  
quien suscribe:

### **VISTO:**

El proveído s/n de Gerencia Municipal, el Informe Técnico N° 0070-2023- HMPP-A-GM-GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el Informe N° 01480-2023-HMPP-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0163-2023-HMPP-GM-GPP-SGPYR de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú “las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece que la administración municipal adopta una estructura general sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior; las facultades y funciones de las mismas se establecen en los documentos de gestión y la citada Ley;

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó establecer un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, la Ley N.° 31419, tiene por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, determinado requisitos mínimos para el desempeño de los referidos cargos.

Que, en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N.° 31419, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, precisa que, para el cumplimiento de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 31419, cuando corresponda, las entidades actualizan o modifican sus instrumentos de gestión de recursos humanos, en el marco de los lineamientos aprobados por SERVIR para la elaboración, aprobación, actualización y modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional o el Cuadro de Puestos de la entidad y el Manual de Clasificador de Cargos o el Manual de Perfiles de Puestos, según corresponda.

Que, Mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021- SERVIR-PE, de fecha 16 de noviembre de 2021, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR formalizó el Acuerdo de

*Un futuro diferente*



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

### “Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

Consejo Directivo mediante el cual se aprobó la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional” (en adelante Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH); asimismo, se establece que las entidades disponen de un plazo de hasta seis (6) meses para adecuar su Manual de Clasificador de Cargos vigente a los lineamientos dispuestos en la citada Directiva, o para formular y aprobar uno en línea con lo dispuesto en la directiva;

Que, el Clasificador de Cargos, establece un instrumento técnico de trabajo, que tiene por objeto el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y los requisitos mínimos requeridos.

Que, el numeral 6.1.7 de la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH señala que “*La Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces debe elevar la propuesta de Manual de Clasificador de Cargos el (la) titular de la entidad, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga las veces, en lo concerniente al ámbito de su competencia*”. De obtener la validación, el (la) titular de la entidad aprueba el Manual de Clasificador de Cargos y gestiona la publicación de la Resolución en el Diario Oficial “El Peruano”, en el Portal del Estado Peruano, en el Portal Institucional, en el Portal de Transparencia, y/o en el diario encargado de las publicaciones judiciales de la jurisdicción, o en otro medio que asegure de manera ineludible su publicidad; dependiendo del nivel de gobierno de la entidad”;

Que, mediante Informe Técnico N° 0070-2023- HMPP-A-GM-GAF/SGRH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, solicita, OPINIÓN FAVORABLE del Manual de Clasificador de Cargos, por ser un documento de gestión que fue trabajado en coordinación con órganos encargados, a fin de gestionar al despacho de alcaldía su aprobación con acto resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 01480-2023-HMPP-GM-GPP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, remite OPINIÓN FAVORABLE del Manual de Clasificador de Cargos, presentada por dicha dependencia de la Gerencia de Administración y Finanzas, documentos de gestión que tiene todas las consideraciones técnicas y normativas que le corresponde;

Que, mediante Informe N° 0163-2023-HMPP-GM-GPP-SGPYR de la Sub Gerencia de Planificación y Racionalización, opina que El Manual de Clasificador de Cargos, en su formulación y consolidación, responde al marco jurídico y técnico establecidos, para tal fin, tomando en cuenta también el Reglamento de Organización y Funciones, con su estructura orgánica de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, aprobados por el Magno Concejo Municipal, con su Acuerdo N° 76-2023;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 056-2023-CM/HMPP de fecha 07 de junio de 2023 se aprobó la nueva estructura orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina de Recursos Humanos y lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

*Un futuro diferente*



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Manual de Clasificador de Cargos de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, el mismo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas, sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos y unidades orgánicas competentes el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía procediendo conforme a sus funciones acordes a Ley; así como también a la Sub Gerencia de Informática y Sistemas, la publicación en la página web de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco y otros que se considere pertinente.

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR SIN EFECTO, cualquier disposición legal que se oponga a la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a Secretaría General notificar la presente Resolución a los Órganos y Unidades Orgánicas pertinentes para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

*Julio César RUPAY MALPARTIDA*  
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

*Un futuro diferente*